



Resolución Viceministerial

Nro. 076-2013-VMPCIC-MC

Lima, **25 OCT. 2013**

Vista, la Carta de fecha 16 de setiembre de 2013, presentada por el Doctor Santiago Uceda Castillo, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CU-8010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 365-2013-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 28 de mayo de 2013, se autorizó al Doctor Luis Jaime Castillo Butters con Registro Nacional de Arqueólogos N° CC-8910, la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica denominado "Programa Arqueológico San José de Moro, Valle de Jequetepeque – Temporada 2013", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a ejecutarse en el Sitio Arqueológico San José de Moro, ubicado en el distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 413-2013-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 7 de junio de 2013, se autorizó al Doctor Santiago Uceda Castillo con Registro Nacional de Arqueólogos N° CU-8010, la ejecución del "Proyecto de Investigación y Conservación del Complejo Arqueológico Huacas del Sol y de la Luna – Campiña de Moche- Temporada 2013", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones con fines de consolidación, conservación, mantenimiento y puesta en valor a realizarse en el distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, mediante el Acta de Verificación de Material Arqueológico de fecha 11 de setiembre de 2013, suscrita por la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y el Doctor Santiago Uceda Castillo, se dejó constancia de la verificación de ciento un (101) muestras arqueológicas recuperadas en los sitios arqueológicos Huaca del Sol y de la Luna y de San José de Moro, según listado anexo a dicho documento, cuya exportación con fines científicos ha sido solicitada;

Que, mediante carta de fecha 16 de setiembre de 2013, el Doctor Santiago Uceda Castillo solicitó la exportación de ciento un (101) muestras de material arqueológico recuperadas durante la ejecución del "Programa Arqueológico San José de Moro, Valle de Jequetepeque – Temporada 2013" y del "Proyecto de Investigación y Conservación del Complejo Arqueológico Huacas del Sol y de la Luna – Campiña de Moche- Temporada 2013", a fin que sean sometidas a análisis de observación en microscopía óptica y catadoluminiscencia, entre otros, en los laboratorios del Instituto de Investigación sobre los Materiales Arqueológicos, ubicado en la República Francesa; los análisis serán realizados con el objetivo de caracterizar el número y los tipos de producción cerámica, correspondientes a la cultura Mochica, del Valle de Moche;

Que, además, en el precitado documento se indicó que las muestras serán trasladadas por el señor Nino Vadick Del Solar Velarde, de nacionalidad peruana e identificado con Pasaporte N° 4826132;



Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 882-2013-DCIA-DGPA/MC de fecha 16 de octubre de 2013, de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable a fin de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal a través del Informe N° 503-2013-OGAJ-SG/MC de fecha 22 de octubre de 2013, señalando la procedencia de la solicitud presentada;

Que, de conformidad con el artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Estando a lo visado por el Director General (e) de Patrimonio Arqueológico Inmueble y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



Resolución Viceministerial

Nro. 076-2013-VMPCIC-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la exportación de ciento un (101) muestras de material arqueológico recuperadas durante la ejecución del "Programa Arqueológico San José de Moro, Valle de Jequetepeque – Temporada 2013" y del "Proyecto de Investigación y Conservación del Complejo Arqueológico Huacas del Sol y de la Luna – Campiña de Moche- Temporada 2013", solicitada por el Doctor Santiago Uceda Castillo con Registro Nacional de Arqueólogos N° CU-8010, a fin que sean sometidas a análisis de observación en microscopia óptica y catadoluminiscencia, entre otros, en los laboratorios del Instituto de Investigación sobre los Materiales Arqueológicos, ubicado en la República Francesa; muestras que se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las ciento un (101) muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza mediante la presente Resolución, debido al tipo de análisis destructivo al que serán sometidas.

Artículo 3°.- Autorizar al señor Nino Vadick Del Solar Velarde, de nacionalidad peruana e identificado con Pasaporte N° 4826132, para que efectúe el traslado físico de las ciento un (101) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza mediante la presente resolución, a la República Francesa; siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que el Doctor Santiago Uceda Castillo, una vez culminado el referido análisis, presente un informe detallado con los resultados del mismo, dentro de un plazo máximo de cuatro (4) meses, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



ANEXO

RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MUESTRA	TIPO DE ANALISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	TOTAL DE MUESTRAS
Fragmentos de cerámica	-Observación en microscopía óptica y catadoluminiscencia -Observación en microscopía electrónica de barrido -Análisis de la composición química de las muestras por espectrometría de rayos x en dispersión de energía -Análisis de la composición química de las muestras por espectroscopía de plasma inducido por laser -Análisis cristalográficos por difracción de rayos x -Análisis de fases minerales por espectrometría Raman	Sí	Instituto de Investigación sobre los Materiales Arqueológicos, República Francesa	101
			TOTAL	101 muestras

